



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

ASISTENTES

Alcalde:

D. José Luis Moraga Céspedes
(Grupo Popular)

Concejales del Grupo Popular:

D. Gabino Cogollo López
D. Ismael Abad Bayo
Dª. Mª de las Mercedes Mansilla Lesmes
D. Antonio Torres Ortega
Dª Olivia Ruiz Zamora
D. José Ignacio Sánchez Carazo

Secretario General:

D. José María Chapín Blanco

Interventora Municipal:

Dª Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil siete, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde D. José Luis Moraga Céspedes, con la asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto y la Interventora Municipal Dª Fátima Lozano Villavieja

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, están presentes Dª Blanca Ugué Goñi Alló, Jefa del Gabinete de Alcaldía los Arquitectos Municipales D. Alberto Cuesta Valentín y D. Santiago Escudier Grande.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2007.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial. Agosto 2007	1210.22700	1.720,80
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios. Agosto 2007	4220.22700	21.743,97
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro social, Agosto 2007	3130.22700	1842,85
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Deportes, Agosto 2007	4520.22700	2533,02
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca. Agosto 2007	3130.22700	500,49
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza CEPA. Agosto 2007	4220.22700	1.681,44
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Foro. Agosto 2007	4523.22700	3.372,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura. Agosto 2007	4510.22700	3.097,00
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Agosto 2007	4420.22700	205,26
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer. Agosto 2007	3131.22700	894,14
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Limpieza Víaria. Agosto 2007	4420.22700	151,83
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Parques y Jardines. Agosto 2007	4321.22700	151,83
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave vias y obras. Agosto 2007	4320.22700	500,49
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio intervención, Agosto 2007	6110.22700	303,65
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección civil, Agosto 2007	2230.22700	303,65
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Policía, Agosto 2007	2220.22700	343,04
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Urbanismo. Agosto 2007	4320.22700	607,34
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Atención Temprana. Agosto 2007	3130.22700	463,54
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Carteleras, Agosto 2007	4630.22604	59,94
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza oficina consumo. Agosto 2007	4632.22700	463,54
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza aula música, Casa cultura. Agosto 2007	4510.22700	139,08
Consorcio provincial de bomberos	P1900028J	2º pago 50% restante, aportación económica, año 2007	2220.46700	359.164,00
Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A	A-45421641	Cofinanciación Pabellón Polideportivo. Certificación nº 5	4520.755.00	63.898,75
TOTAL				464.142,21

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Ambitec Ingeniería y Consultoría ambiental S.L.	B84013960	Redacción proyecto “Rehabilitación y mejor a de la Calidad ambiental del Centro Urbano” 1ªFase	5110.611.01	32.400,00
Carpas Vip Events S.A.	A-91229245	Alquiler de 20 carpas-peñas. Fiestas septiembre 2007	4522.226.07	36.000,00
Carpas Vip Events S.A.	A-91229245	Alquiler de carpa escenario. Fiestas septiembre 2007	4522.226.07	22.000,00
TOTAL				90.400,00

TERCERO.- Aprobar el siguiente pago no presupuestario:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
Diputación Provincial de Guadalajara	P-19000001	Pago R.O.E año 2006	99.802,88
TOTAL			99.802,88

LICENCIAS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA REMEDIACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE DURAVAL, EN AVDA. DE LA BARCA N° 7, TRAMITADA A INSTANCIA DE COPERFIL LOGISTICS, S.L..-

Visto el expediente instado por COPERFIL LOGISTICS, S.L., de licencia de obras para movimiento de tierras para la remediación del emplazamiento de DURAVAL, en Av. de la Barca, nº 7.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a COPERFIL LOGISTICS, S.L., licencia urbanística para movimiento de tierras para la remediación del emplazamiento de DURAVAL, en Av. de la Barca, nº 7. según el proyecto de actuación redactado por Cesar Pindado Gómez, y visado el 22 de mayo de 2007, por el Colegio Oficial de Geólogos, con un presupuesto de ejecución material de 52.500 euros, con la siguiente prescripción: De acuerdo con la Resolución del Director General de Evaluación Ambiental, no se procederá al traslado de las tierras que se extraigan, en tanto en cuanto, no se aporte autorización, de la misma Dirección General, del destino previsto para las tierras extraídas.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de seis meses, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención, municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ AZUCENA N° 15, TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JAVIER ROA VIÑA.-

Visto el expediente instado por JAVIER ROA VIÑA, para la construcción de edificio con cinco viviendas, garaje particular, y trece trasteros, en C/ Azucena, nº 15.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a JAVIER ROA VIÑA, licencia urbanística para la construcción de edificio con cinco viviendas, garaje particular, y trece trasteros, en C/ Azucena, nº 15, según proyecto básico redactado por José Antonio Herce Inés, y visado, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), el 8 de agosto de 2006, y 18 de julio de 2007, y un presupuesto de ejecución material de 219.100 euros, con las siguientes prescripciones:

- No comenzará la realización de las obras, mientras el interesado no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado, y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.
- De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, el promotor de las obras deberá ejecutar, en el plazo de un año, las de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de 5.493,99 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la caja de la Tesorería municipal el importe indicado

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia. De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el caso de que las obras no comiencen en dicho plazo, los proyectos técnicos presentados deberá adaptarse a las nuevas exigencias del citado Código. A estos efectos, la promotora de las obras, deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de veinte meses, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder al solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

3.3.- SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A TIENDA DE RADIOCONTROL EN C/ ALMENDROS Nº 30, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE POR Dª ANA BELÉN MONTALVO PIÑUELAS.-

Vistos los expedientes de solicitudes de licencias de obra mayor y de actividad, instados por ANA BELÉN MONTALVO PIÑUELAS, para acondicionamiento de local con destino a tienda de radiocontrol, en C/ Los Almendros, nº 30, planta baja, siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a ANA BELÉN MONTALVO PIÑUELAS, licencia urbanística para acondicionamiento de local con destino a tienda de radiocontrol, en C/ Los Almendros, nº 30, planta baja, según el Proyecto, Anexo 1, y Anexo 2, redactados por Cesar Augusto Ruiz Piñuelas, y visados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, con fechas 23 de marzo de 2007, y 30 de julio de 2007 (Proyecto y Anexo 2), con un presupuesto de la obra de 7.505,37 euros, y una superficie de la instalación de 37,15 m².

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de un mes, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder licencia de apertura para la actividad de tienda de radiocontrol, en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

3.4.- SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A AGENCIA DE VIAJES EN C/ MARCELINO OROZCO Nº 3, PTA. BAJA, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE Dª NATALIA MAÑAS GARCÍA Y SIBU VIAJES, S.L.-

Vistos los expedientes de solicitudes de licencias de obra mayor y de actividad, instados por NATALIA MAÑAS GARCÍA, y SIBU VIAJES, S.L., respectivamente, para acondicionamiento de local con destino a agencia de viajes, en C/ Marcelino Orozco, nº 3, planta baja, siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a NATALIA MAÑAS GARCÍA, licencia urbanística para acondicionamiento de local con destino a agencia de viajes, en C/ Marcelino Orozco, nº 3, planta baja, según el Proyecto, Anexo 1, y Anexo 2, redactados por Cesar Augusto Ruiz Piñuelas, y visados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, con fechas 7 de diciembre de 2006 y 30 de julio de 2007 (Proyecto y Anexo 2), con un presupuesto de la obra de 16.998,15 euros

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de un mes y medio, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder a SIBU VIAJES, S.L. licencia de apertura para la actividad de agencia de viajes, en el emplazamiento señalado, según el Proyecto y Anexos anteriormente citados, con una superficie de la instalación de 92,19 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredeite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a las interesadas.

3.5.- SOLICITUD DE LICENCIAS URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO CENTRO DE ESTÉTICA EN EL BULEVAR DE LAS ACACIAS N° 1, LOCAL 10, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE RAQUEL SANTIÑO AGUILAR.-

Vistos los expedientes de solicitudes de licencias de obra mayor y actividad, instados por RAQUEL SANTIÑO AGUILAR, para acondicionamiento de local con destino a centro de estética, en Bulevar de las Acacias, nº 1, local 10, que se tramitan paralelamente, siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a RAQUEL SANTIÑO AGUILAR, licencia urbanística para acondicionamiento de local con destino a centro de estética, en Bulevar de las Acacias, nº 1, local 10, según el proyecto redactado por Agustín Atance Mateu, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, con fecha 26 de abril de 2007, con un presupuesto de la obra de 6.932 euros y una superficie de la instalación de 37,63 m².

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

- Para la finalización de las obras: el plazo será de un mes, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder al interesado licencia de apertura para la actividad de centro de estética en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

4º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

4º.1.- PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE EN SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD CLASIFICADA DE TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA PRESENTADA POR EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.

Visto el expediente tramitado a instancia de EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L., para la concesión de la licencia de actividad clasificada y teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L., para la concesión de la licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA, en Av. de la Técnica, nº 7 (Parcela 2ª de la UE-CE UG-XVI).

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la sociedad interesada.

4º.2.- PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE EN SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EDIFICIO SITUADO EN C/ ABETOS, Nº 22, PRESENTADA POR PROMOFIRE CONSULTORES, S.L.

Visto el expediente tramitado a instancia de PROMOFIRE CONSULTORES, S.L. para concesión de licencia de actividad de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN en edificio situado en C/ Abetos, nº 22, planta baja.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Sánchez Pezuela, en el que considera la actividad peligrosa para la salud y por lo tanto en desacuerdo con la licencia para instalar el centro de transformación, esperando que la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento sigan los trámites oportunos y correctos en estos casos, y le mantengan al corriente.

Teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Sánchez Pezuela, porque según las determinaciones de la Ordenanza Municipal ZU-R2, sobre uso y actividades, se permite el uso del centro de transformación, en la ubicación señalada, y, considerando que su funcionamiento puede producir alguno de los efectos previstos en el artículo primero del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la solicitud de licencia se está tramitando por el citado Reglamento, al objeto de garantizar que, en el supuesto de ser calificada la actividad, las medidas correctoras que proceden aplicar son las que corresponden a la misma, según la legislación vigente, y comprobar, en el caso de conceder la licencia de instalación, antes de su funcionamiento, que todas ellas están debidamente instaladas.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la solicitud de PROMOFIRE CONSULTORES, S.L., para la concesión de la licencia de actividad de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN en edificio situado en C/ Abetos, nº 22, planta baja .

TERCERO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al solicitante de la licencia y a la persona que ha presentado alegaciones.

4º.3.-PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE EN SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD CLASIFICADA DE CENTRO DE OCIO INFANTIL PRESENTADA POR SUSANA LÓPEZ JIMÉNEZ.

Visto el expediente tramitado a instancia de SUSANA LÓPEZ JIMÉNEZ., para la concesión de la licencia de actividad clasificada y teniendo en cuenta que la referida instalación está de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente la solicitud de SUSANA LÓPEZ JIMÉNEZ, para la concesión de la licencia de actividad de CENTRO DE OCIO INFANTIL, en Av. Clara Campoamor, nº 3, local 1 y 2.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la sociedad interesada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las ----- horas y ----- minutos de todo lo cuál, yo, como Secretario General certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,